



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2021-00005-00
Demandante: GABRIELA PEÑA RAMON representada por SANDRA LILIANA RAMON MENESES
Demandado: MOISES PEÑA RAMON
Proceso: ALIMENTOS

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales contemplados en los Art. (s) 82 y 84 del C.G.P., se admitirá la demandada de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de fijación de alimentos instaurada a través de apoderada por SANDRA LILIANA RAMON MENESES, representante legal de su hija GABRIELA PEÑA RAMON contra MOISES PEÑA RAMOS.

SEGUNDO: Tramitar por el procedimiento previsto en el Art. 390 del C.G.P

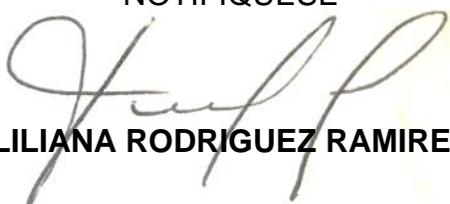
TERCERO: Notificar al demandado y correrle traslado por el término de 10 días (391 C.G.P.) Para este efecto previo a realizar el emplazamiento solicitado requiérase a NUEVA EPS para que en el término de cinco (5) días informe al Juzgado, dirección física, teléfono correo electrónico y demás datos contenidos en su base de datos del señor MOISES PEÑA RAMOS identificado con C.c. No. 83.029.339.

Una vez se aportes estos datos remítase la información a la parte actora para lo de su cargo.

CUARTO: Notificar este proveído la señora Defensora de Familia.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f84a5c1bc31a1cd235d825f7217eafad4f97c43df97c8394a8765208bbab9b**

Documento generado en 26/02/2021 11:59:47 AM